



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARÍA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

ASISTENTES

Presidenta:

Dña. Yésica Medina Díaz

Vocales:

Dña. Janet Díaz Rodríguez

Excusa su asistencia

D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega

Secretaria:

Dña. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Barlovento, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió la Comisión Especial de Cuentas; al objeto de dictaminar sobre el siguiente asunto:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2023 que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente 309/2023 relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuenta de fecha 15 de mayo de 2023 que es favorable a su aprobación.

Visto que la Cuenta General ha estado expuesta al público por plazo de quince días a partir de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 61 de fecha 19 de mayo de 2023 sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de Secretaría de fecha 30 de agosto de 2023.

PROPONGO, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y AL PLENO:

1.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto único de 2022, siendo la misma del siguiente tenor:

- Derechos reconocidos.....	5.798.345,06 €
- Obligaciones Reconocidas netas.....	5.559.290,78 €
- Resultado presupuestario (superavit).....	239.054,28 €
- Desviaciones positivas de financiación.....	1.346.116,55 €
-Desviaciones negativas de financiación.....	980.478,53 €
-Gastos de financiación con remanente líquido de tesorería.....	340.740,01 €
-Resultado presupuestario ajustado.....	214.156,27 €

2.- Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y organismo que proceda, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

En Barlovento a 30 de agosto de 2023.

El Alcalde.”

La Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (grupo municipal popular), ningún voto en contra y ninguna abstención, de sus miembros asistentes, dos del total de tres que de Derecho se compone; ratificándose en su acuerdo de fecha día 15 de mayo de 2023 ACUERDA, dictaminar a favor de la Propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

La Presidenta

La Secretaria

